



Radicación: 08-634-40-89-001-2021-00226-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo de alimentos, iniciado por el señor JULIO TOMÁS ADARRAGA PACHECO en contra de FLAVIO BERNAL CABALLERO Y YOLIMA ESTHER GARRIDO ROMERO, informándole que se ha surtido el emplazamiento de la demandada, sin que hubiere hecho intervención alguna. A su despacho para que se sirva resolver. Sabanagrande, 6 de abril de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de abril dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar a la doctora JOLIER MARIA HENRIQUEZ FILOZ Curadora *ad-litem*, para que represente los intereses de los demandados FLAVIO BERNAL CABALLERO Y YOLIMA ESTHER GARRIDO ROMERO.

Por secretaría, notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico jolierm@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en las regla 7 del artículo 47 del CGP. Fíjese como gastos de curaduría la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbce6d3e463b8176eea3216f7f1d30006e12778ba72be6d67d9d6268af65d4d**

Documento generado en 06/04/2022 09:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>